



CTCP-10-00489-2017

Bogotá, D.C.,

Señor  
LUIS JORGE MONTAÑO RICO  
Calle 146 No 12 – 72 Apto 706  
Bogota



MinCIT

2-2017-009496  
2017-05-17 09:09:21 AM FOL:1  
MEDIO Postexpress ANE  
REM: GABRIEL GAITAN LEON  
DES: LUIS JORGE MONTAÑO RICO

Asunto: Consulta

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	14 de Marzo de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2017-237- CONSULTA
Tema	Vigencia 2649 de 1993

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3° del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

#### CONSULTA (TEXTUAL)

- "Los Decretos 2649 de 1993 y 2548 de 2014 continúan vigentes con la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016?
- En caso que ya no se acepte la contabilidad fiscal sobre a base del Decreto 2649 de 1993 y Decreta (sic) 2548 de 2014, se tendría que suprimir el uso contable a partir del año 2017 y siguientes, del libro fiscal en los software contables, so pena de incurrir en algún tipo de sanción por llevar doble contabilidad?".(sic)

#### CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

A continuación damos respuesta a su consulta en los siguientes términos: La respuesta a su inquietud sobre la vigencia del Decreto 2649 de 1993, la puede encontrar resuelta en los conceptos número 2016-969 y 2017-223, emitidos por este Órgano de Normalización, los cuales podrá ubicar en la dirección <http://www.ctcp.gov.co/> en el enlace conceptos.

Nit. 830115297-6  
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Commutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12



Adicionalmente, precisamos que las funciones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública fueron establecidas en la Ley 1314 de 2009 y reglamentadas en el Decreto 3567 de septiembre de 2011. Dentro de las funciones mencionadas en el artículo 1° del decreto en mención, se observa que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública no tiene facultad para determinar la vigencia del Decreto 2548 de 2014.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

**GABRIEL GAITÁN LEÓN**

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela  
Consejero Ponente: Gabriel Gaitán León  
Revisó y aprobó: Daniel Samiento Pavas. / Gabriel Gaitán León

**Andrea Patricia Garzon Orjuela - Cont**

**De:** Edilma Muñoz de Diaz  
**Enviado el:** martes, 06 de junio de 2017 07:10 p.m.  
**Para:** Andrea Patricia Garzon Orjuela - Cont  
**Asunto:** CUMPLIDA GUIA

 <p>TIENEN 8 HORAS PARA RECIBIR SU PAQUETE          COPIAS DE SU PAQUETE          SIN CARGOS          USUARIOS DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA          RECORRER LA RUTA DE 12 KM          PARA RECIBIR SU PAQUETE</p>		<p>REDMAIL</p> <table border="1"> <tr> <td>ME</td> <td>RE</td> <td>BO</td> <td>CA</td> <td>MI</td> </tr> </table> <p>BOGOTÁ DE 2017          BOGOTÁ DE 2017          BOGOTÁ DE 2017          BOGOTÁ DE 2017</p>		ME	RE	BO	CA	MI	 <p>BOGOTÁ DE 2017          BOGOTÁ DE 2017          BOGOTÁ DE 2017          BOGOTÁ DE 2017</p>	
ME	RE	BO	CA	MI						
<p>17-05-2017 2:49:09 PM</p> <p><b>ORIGEN:</b> BOGOTÁ - CUNDINAMARCA</p> <p><b>NOMBRE:</b> MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y</p> <p><b>DIRECCIÓN:</b> CL 28 13 A C. 00510 null          15P 0</p>		<p><b>DESTINO:</b> BOGOTÁ - CUNDINAMARCA</p> <p><b>NOMBRE:</b> LUIS JORGE MONTAÑO RICO</p> <p><b>DIRECCIÓN:</b> CL 146 12 72 APTO 706</p> <p><b>TEL:</b> 0</p>		<p><b>C.C ó NIT:</b> 0</p> <p><b>FECHA DE VOLTIO:</b></p>						
<p><b>TEL:</b> 6067676</p> <p><b>C.C ó NIT:</b> 830115297</p>		<p><b>E-MAIL:</b> null</p>		<p><b>SOBREPORTE:</b> null</p>						
<p><b>UND:</b> 1</p> <p><b>PESO:</b> 1</p> <p><b>K/VOL:</b> 0</p> <p><b>DOC:</b> null</p>		<p><b>OBSERVACIÓN:</b> 2-2017-009496</p>		<p><b>CARTA DE PORTE:</b></p> <p><b>RECIBE SABADO:</b></p>						
<p><small>EL INSTANTE DE EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO ES UN TRANSPORTADOR, SINO UN SERVIDOR DE CORREO Y SERVIDOR DE PAQUETES. EL USUARIO DEBE REGULAR EL SERVICIO DE CORREO Y SERVIDOR DE PAQUETES DE ACORDO CON LAS CONDICIONES DE USO DEL SERVIDOR DE CORREO Y SERVIDOR DE PAQUETES.</small></p>										
<p><b>SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. DIAN 000041 DEL 30 DE ENERO 2014 - SOMOS AUTORRETERENEDORES RES. No. 0072</b></p>										

Cordialmente

**EDILMA MUÑOZ DE DIAZ**  
 Grupo Gestion Documental  
 MinCIT  
 emunozd@mincit.gov.co  
 Calle 28 No. 13ª – 15 Piso 1  
 Teléfono: 6067676 Ext 1470  
 Bogotá, Colombia

Tú sirves a tu país, nosotros te servimos a ti.



